

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO- 1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2023-CS/GR PUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

PUNO - NOVIEMBRE - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO**
RUC N° : **20406325815**
Domicilio legal : **JIRON DEUSTUA N° 356 - PUNO**
Teléfono: : **051-356639**
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CORTE EN ROCA SUELTA, EXCAVACION, DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO	M3	31,713.04

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** con registro N° 727-2024-ORA de fecha 31-10-2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (Sito en Jr. Deustua N° 356).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.

2.5. ADELANTOS¹²

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES SEGÚN VALORIZACION MENSUAL según lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el residente de obra y supervisor de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago - factura.
- Informe técnico detallado de trabajos realizados y metrados ejecutados.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO
REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL
DE

SUB GERENCIA
DE OBRAS

693
672

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE EN ROCA SUELTA, EXCAVACIÓN, DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

OBRA : "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO".
META : 0057
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE EN ROCA SUELTA, EXCAVACIÓN, DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio de corte, perforación y voladura de roca suelta es indispensable para la apertura de la vía del proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO".

4. ANTECEDENTES:

La entidad regional viene ejecutando proyectos de inversión pública, en este caso con el propósito de la integración de los tres distritos (Patambuco, Phara y Limbani) con la provincia de Sandia con la ejecución física de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO", el presente proyecto cuenta según Expediente Técnico con un presupuesto total de S/ 19,277,525.41 (Diecinueve millones doscientos setenta y siete mil quinientos veinticinco con 41/100 soles y que el presente año cuenta con una primera asignación presupuestaria de S/ 5,543,422.00 soles (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos veintidós con 00/100) Soles, con lo cual se efectúa la priorización de requerimientos de bienes, servicios y otros, conforme al cuadro de necesidades priorizados

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE EN ROCA SUELTA, EXCAVACIÓN, DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCLUYE MATERIALES EXPLOSIVOS, MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE PERFORACIÓN, ACCESORIOS DE PERFORACIÓN, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE Y OTROS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN, los que son indispensables para trabajos de apertura de vía en la ejecución de la obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO".

6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO:

Nro	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CORTE EN ROCA SUELTA, EXCAVACIÓN, DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO	M3	31,713.04

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex J. Apaza Blanco
CIP N° 277599
SUPERVISOR DE OBRA

- El servicio incluye todos los costos que implique la ejecución total del servicio solicitado de corte en roca suelta, excavación, desquince y limpieza a todo costo. Entendiéndose por transporte de materiales

CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO".
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO
REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL
DE

SUB GERENCIA
DE OBRAS

692
691

explosivos y relacionados, seguros, permisos, autorización, acreditaciones y otros gastos que acarreen la misma.

- Ejecución integral de los servicios de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general, cumpliendo las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y Reglamento vigente, así como la calidad de los materiales que intervendrán en los servicios.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA SUELTA:

Este trabajo consiste en el carguío y disparo de taladros, de acuerdo a parámetros de diseño geométrico planificado y ejecutado por la entidad contratante.

Será responsabilidad del contratista determinar el factor de voladura para cada tipo de roca, dependiendo de su tenacidad, dureza, espaciamiento entre facturas, grado intemperización, etc. Cercanía a líneas de alta tensión y/o cualquier otro tipo de infraestructura que pudiera sufrir daño producto de partículas al aire y/o de la onda sísmica provocada por los explosivos.

USO DE EXPLOSIVOS:

El uso de explosivos será iniciado previa presentación de la información técnica y del plan de voladura y la aprobación por el Supervisor designado. Antes de realizar cualquier voladura se deberán tomar todas las precauciones y procedimiento estandarizados necesarios para la protección de las personas, vehículos, la plataforma de la carretera, instalaciones y cualquier otra estructura y edificación adyacente al sitio de las voladuras.

Es responsabilidad del contratista a cargo la prevención y cuidado de la vida de las personas y establecer medidas preventivas de seguridad que consideren necesario.

Si fuera necesario efectuar voladuras en la oscuridad debe contarse con la iluminación artificial adecuada.

El personal asignado a estos trabajos estará provisto de todos los implementos de seguridad: casco, zapatos, guantes, lentes y tapones de oídos apropiados que garanticen su calidad y seguridad del personal.

El contratista debe Aislar la zona en un radio mínimo de 500 metros, para impedir el ingreso de personas a la zona peligrosa mientras se efectúan los trabajos de voladura se adoptarán las siguientes medidas: apostar vigías alrededor de la zona de operaciones; desplegar banderines de aviso; fijar avisos visibles en diferentes lugares del perímetro de la zona de operaciones; cerrar el tráfico de vehículos y que no se encuentren estacionados vehículos o maquinaria en las inmediaciones.

Cinco minutos antes de la voladura y en secuencia periódica debe darse una señal audible e inconfundible (sirena intermitente) para que las personas se pongan al abrigo en lugares seguros previamente fijados.

Después de efectuada la voladura y una vez que la persona responsable se haya cerciorado de que no hay peligro se dará una señal sonora de que ha cesado el peligro.

El contratista a cargo deberá tener en cuenta y cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de los explosivos e implementos relacionados. Según lo establecido por el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Decreto Supremo N°023-92 EM). Se deberá llevar un registro detallado de la clase de explosivo adquirido, proveedor, existencias y consumo, así como de los accesorios requeridos.

Se podrá utilizar explosivos especiales de fracturación, que con su empleo no causen daños a estructuras existentes ni afecten el terreno que debe permanecer inalterado, en especial los taludes que puedan quedar desestabilizados por efecto de las voladuras.

Se podrá hacer uso de explosivos de baja intensidad que no requiere autorización de SUCAMEC siempre que el sobrecosto por el uso de dichos materiales sea asumido en forma integral por el contratista y no implique ningún tipo de reconocimiento de costo adicional por parte de la entidad.

El contratista a cargo suministrará y colocará las señales necesarias para advertir al público de su trabajo con explosivos aprobados por el Supervisor designado por la entidad. Su ubicación y estado de conservación garantizarán, en todo momento, su perfecta visibilidad.

El contratista a cargo deberá contar con los mecanismos y procedimientos que garanticen la mínima afectación a los recursos naturales de la zona y a las poblaciones cercanas. Se establecerá un manejo



GOBIERNO REGIONAL PUNO
CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDÍA (CP. QUENEQUE) Y
PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDÍA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDÍA - PUNO.

Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 263292

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex Melitón Mollisaca Zapata
CIP N° 277569
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO
REGIONAL DEGERENCIA REGIONAL
DESUB GERENCIA
DE OBRAS

691

adecuado de los explosivos para prevenir y minimizar los daños que se pueda ocasionar al medio ambiente y al mismo tiempo evitar la remoción innecesaria de material, debiendo contar con especialistas en diferentes áreas, que garanticen en calidad y tiempo el avance del servicio de acuerdo a la programación general de la obra,

DESQUINCHE Y LIMPIEZA MECANIZADA POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Desquinche y limpieza post voladura será efectuada por el contratista.

Todos los trabajos serán efectuados en coordinación continua entre la residencia de obra y el responsable del servicio (jefe de servicio)

Las coordinaciones deberán ser ágiles y dinámicas dada la naturaleza del servicio.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:

Control de Ejecución del servicio:

- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas intervenidas con el servicio de corte en roca suelta por parte de la residencia, supervisión de obra y personal clave del contratista
- Verificar los volúmenes de trabajo ejecutado por parte de la residencia, supervisión de acuerdo a la presente especificación (antes del corte y después del corte), el cual el contratista podrá verificar con el profesional clave para la cuantificación de la ejecución del servicio.
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el prestador del servicio.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el prestador del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- El trabajo de excavación se dará por terminado y aceptado cuando se haya alcanzado las secciones transversales y longitudinales de acuerdo a los planos de diseño del proyecto.

PLAN DE TRABAJO

El contratista posterior a la firma de contrato dentro de un plazo de 5 días calendarios, deberá de presentar un plan de trabajo técnico al residente y supervisor de obra, para el inicio de las actividades y debidamente sustentado en el cual deberá de indicar normativamente los procedimientos a realizar, cronograma de actividades, descripción de trabajos, maquinaria y equipos ofertados, personal clave, de igual forma adjuntará el plan de seguridad y salud en el trabajo.

8. EQUIPAMIENTO

El contratista deberá contar con los siguientes equipos y vehículos:

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES
Compresora neumática 375 - 750 PCM, 115 HP en adelante.	02	Und	Con una antigüedad no mayor de 8 años
Perforadora neumática de 24 kg o mas	05	Unid	Con una antigüedad no mayor de 8 años
Excavadora de 243 HP o mas	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 8 años
Camioneta 4x4 pick up, autorizado por MTC transporte de explosivos o materiales peligroso vigente	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 5 años
Camión para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más), autorizado por MTC. para transporte de explosivos o materiales peligrosas	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 5 años

9. PERSONAL

a) DEL PERSONAL PROFESIONAL:

- 01 ingeniero responsable del servicio: Ing. Civil y/o Ing. de Minas, Colegiado y Habilitado. Deberá contar mínimamente con cuatro (04) licencias de manipulador de explosivos pasadas además de una vigente esta última a nombre de la empresa o consorcio postor.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGION PUNO
Ing. Alex Meliton Mullisaca Zapata
CIP. N° 277559
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 263797

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO".



GOBIERNO
REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL
DE

SUB GERENCIA
DE OBRAS

690
609

- 01 ingeniero en prevención de seguridad: Ing. Civil y/o Ing. de Minas y/o Ing. de Seguridad y/o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Químico, Colegiado y Habilitado. Deberá contar con licencia de manipulador de explosivos vigente a nombre de la empresa o consorcio postor
- 01 ingeniero Topógrafo: Ing. Civil y/o Ing. Topógrafo y/o Ing. de Minas Colegiado y Habilitado. Deberá contar con licencia de manipulador de explosivos vigente a nombre de la empresa o consorcio postor.

Estos requerimientos deberán acreditarse con copias sustentatorias dentro de la presentación de la propuesta técnica del presente proceso de selección.

b) DEL PERSONAL TÉCNICO:

- 01 maestro de voladura: con 48 meses de experiencia de trabajos de perforación y voladura de rocas en obras en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, Con Licencia de SUCAMEC vigente a nombre de una de las empresas o del consorcio postor.
- 02 manipulador de explosivos: con 24 meses de experiencia de trabajos de perforación y voladura de rocas en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, Con licencia de SUCAMEC vigente a nombre de una de las empresas o del consorcio postor.

Estos requerimientos deberán acreditarse con copias sustentatorias dentro de la presentación de la propuesta técnica del presente proceso de selección.

Se debe acreditar dicha experiencia con contratos, certificados, constancias o documentos que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal profesional y del personal técnico, en la presentación de la oferta técnica del presente proceso de selección.

10. CONDICIONES DE PRESTACIÓN:

DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá de realizar las coordinaciones necesarias con los responsables de ejecución del proyecto.
- Cumplir con los protocolos de voladura establecidos en el plan de trabajo inicial
- Cumplir rigurosamente con el uso de los implementos de seguridad de acuerdo al trabajo asignado.
- Planificar en forma coordinada las actividades de perforación y voladura con la residencia de obra.
- Mantener operativa la maquinaria de perforación ofertada, así como disponer de un responsable en obra para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ser necesario.
- Seguir las indicaciones topográficas de obra.
- Incluir en el diseño de voladura una fila de precorte en el hombro de talud para evitar daños en la roca remanente y desestabilización del talud.
- Verificar la cantidad de carga explosiva por tiempo de retardo y hacer las modificaciones de carga y tiempo si los índices de vibración sísmica superan los rangos permisibles de seguridad.
- El diseño de voladura permitirá obtener el tamaño adecuado de material volado acorde a la potencia de la maquinaria de limpieza, permitiendo una limpieza, eficiente y dinámica.
- El contratista asume los gastos de flete, alimentación, hospedaje, viáticos para con el personal técnico, ayudantes y otro que devengue de las actividades del requerimiento solicitado.
- El contratista se hace responsable por los daños ocasionados hacia terceros antes, durante y finalización de ejecución del servicio.
- El contratista es el encargado del almacenamiento y custodia de todos los materiales explosivos hasta que culmine el plazo de servicio, bajo responsabilidad.
- El proveedor deberá disponer de un polvorín propio o alquilado dentro de la región para poder tramitar su autorización de adquisición y uso de materiales explosivos y relacionados ante la SUCAMEC.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 263292

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Melitón Mollisaca Zapata
CIP N° 277559
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO
REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL
DE

SUB GERENCIA
DE OBRAS

1-8
689
688

- La resolución de autorización de polvorín y/o el contrato de arrendamiento de polvorín es un requisito que el contratista ganador de la buena pro deberá presentar a la SUCAMEC para obtener su autorización de adquisición y uso de materiales explosivos y relacionados, no siendo éste un requisito de admisibilidad del presente concurso público sino únicamente para los tramites que corresponda hacer al contratista ante la SUCAMEC.
- De otro lado, el contratista deberá disponer en obra de un polvorín auxiliar únicamente para el almacenamiento de materiales explosivos y relacionados programados para el uso del día, debiendo disponer de un ambiente para el almacenamiento de explosivos y agentes explosivos y otro ambiente para el almacenamiento de los accesorios de voladura, dichos ambientes, deberán permanecer bien ventilados, libres de humedad, bien señalizados y bajo resguardo de personal calificado a cargo del contratista.

DE LA ENTIDAD:

- Entregar al contratista el área o sectores de trabajo indicando secciones transversales y longitudinales
- Entregar el área o sectores de trabajo con las señalizaciones topográficas necesarias debidamente marcadas (hombro de talud, eje del tazo, pie de talud)
- Habilitar los frentes de trabajo necesarios para que el contratista pueda cumplir con objetividad el avance general programado de obra.
- Al ser un servicio que depende directamente de la organización general de obra, brindar las condiciones operacionales necesarias para cumplir los objetivos generales de la obra y específicos del contratista (cumplimiento del servicio dentro del plazo contractual establecido).
- Realizar controles topográficos continuos para alcanzar las secciones geométricas de diseño del proyecto.
- El residente elaborara la conformidad del servicio, en función al informe de actividades del contratista.
- Por ningún motivo se aceptará equipos de menores características a lo ofertado una vez iniciado los trabajos en obra.
- La entidad no se responsabiliza de presentarse alguna dificultad con el equipo del contratista como (robo, daños por terceros, accidentes u otro similar).

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

12. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- No estar impedido para realizar contrataciones con el Estado.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de cumplimiento del servicio será de (180) ciento ochenta días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, plazo que incluye el tiempo que tomará al contratista la gestiona de autorización de adquisición y uso de materiales explosivos y relacionados ante la SUCAMEC.

14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicio será en la obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO", ubicada en el Distrito de Sandía y Patambuco, en la Comunidad Campesina de Cañiputo.

- | | |
|-------------|-----------------------|
| • LOCALIDAD | : C. C. Cañiputo. |
| • DISTRITO | : Sandía y Patambuco. |
| • PROVINCIA | : Sandía. |
| • REGION | : Puno. |

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex Melhon Multisaca Zapata
CIP N° 277559
SUPERVISOR DE OBRA

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO.
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO
REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL
DE

SUB GERENCIA
DE OBRAS

17
688
682

15. ACCESIBILIDAD AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

TRAMO	DIST. Aprox. (km)	Tiempo (Horas)	TIPO DE VIA
PUNO-JULIACA	45.00	1.00	ASFALTADA
JULIACA-DV. PTE CALAPUJA	20.00	0.25	ASFALTADA
DV. PTE CALAPUJA-AZANGARO	49.00	1.20	ASFALTADA
AZANGARO-DV. RUTA 106 (AZG-PUTINA)	25.00	0.75	AFIRMADO
DV. RUTA 106 (AZG-PUTINA)-QUISCUPUNCO	55.00	1.20	AFIRMADO
QUISCUPUNCO-DIST. CUYO CUYO	34.00	1.20	AFIRMADO
DIST. CUYO CUYO-DIST. SANDIA	31.00	1.20	AFIRMADO
DIST. SANDIA-SECTOR URA QUENEQUE	35.00	1.00	TROCHA (DIFÍCIL ACCESO)
SECTOR URA QUENEQUE - SECTOR CUCHILLA-CAMPAMENTO DE OBRA - SECTOR TIRACA	21.00	1.50	HERRADURA (DIFÍCIL ACCESO)
TOTAL	315.00	9:30 HORAS	

16. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El inicio de trabajos del servicio se dará en cuanto se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad entregue el área de trabajo al contratista.
- Que el contratista, luego de la firma del contrato con la entidad, deberá obtener la aprobación mediante resolución de la autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados en el plazo que establece el TUPA SUCAMEC vigente, entendiéndose que la autorización para la adquisición y uso de materiales explosivos es específica para la obra en referencia quedando claro que no podrá hacerse uso de otras autorizaciones que no sean específicas para la obra material del presente proceso, y/o mediante el uso de explosivos de baja intensidad y/o sistemas de fragmentación de rocas por expansión de gas (CO2) siempre que los sobrecostos por el uso de dichos materiales sean asumidos en su integridad por el contratista.

17. FORMA DE PAGO:

La entidad se obliga a pagar por la contraprestación al CONTRATISTA, en PAGOS MENSUALES según la cuantificación de acuerdo a las valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará por (M3) de material volado, excavado, desquinchado y limpiado (incluye provisión y mano de obra especializado) según los informes mensuales aprobados por el Residente y del Supervisor de obra, según el sistema de precios unitarios y los metrados realmente ejecutados con referencia a los planos y detalles proporcionados por los responsables ejecutores de obras y otros documentos técnicos.

Este informe debe ser presentado como mínimo (03 ejemplares en físico y digital) al Residente de obra con copia al Supervisor de obra, debidamente firmado.

18. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones dentro del plazo estipulada, la Entidad aplicara una penalidad por cada día de retraso, conforme a lo establecido por los Art. 161° y 1623 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Vigente

F x Plazo Vigente en días

F- 0.25 para plazos menores o iguales a 60 días

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex Meliton Julisaca Zapata
CIP N° 277559
SUPERVISOR DE OBRA

19. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (CP. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO.
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 263202



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

16
687
666

1	Por cada día de retraso para la ejecución del servicio al constituirse a la obra, luego de la obtención de Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados en el plazo que establece el TUPA SUCAMEC vigente, y/o mediante el uso de explosivos de baja intensidad siempre que los sobrecostos por el uso de dichos materiales sean asumidos en su integridad por el contratista.	Una penalidad 25% de la UIT por cada día de retraso.	El Residente de Obra será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
2	Por incumplir a las Normas de seguridad (vestuario del personal, campamento, etc.)	Se aplicará una penalidad diaria 10% de la UIT por cada ocurrencia.	El Residente de Obra será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
3	Por no utilizar los equipos y maquinarias propuesto en su propuesta y/o por no poner en operatividad los equipos y maquinarias.	Una penalidad 25% de la UIT por cada ocurrencia.	El Residente de Obra será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
4	Por no sustituir la maquinaria o equipo que se malogre y que no sea sustituida por otra de igual características en un plazo NO MAYOR DE 48 HORAS.	Una penalidad 25% de la UIT por cada día de retraso.	El Residente de Obra será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

21. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

Para este servicio La Entidad a través de la Residencia y Supervisión brindará las facilidades del caso para su cumplimiento, los cuales son:

- Dar conformidad.
- Aplicar las sanciones por atraso o por incumplimiento contractual según corresponda.
- El Residente elaborara la valorización del avance del servicio a cada mes, dando la conformidad mediante la cuantificación del servicio.
- Otras que se definan en el contrato.

22. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Será entera responsabilidad del proveedor la custodia de equipos, maquinarias, herramientas, combustible y otros de su pertenencia, asignando un personal de seguridad (guardián), exceptuándose a La Entidad de cualquier responsabilidad.
- El Contratista podrá incrementar la cantidad de personal, equipos y maquinarias, que vea por conveniente para la correcta ejecución del servicio.
- El Contratista deberá contar con movilidad para el traslado del personal en obra.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

24. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara la cantidad de un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista deberá solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex Meliton Inés Zapata
CIP N° 27658
SUPERVISOR DE OBRA

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO.
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

15
686
685

o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

25. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS DE CORTE EN ROCA SUELTA:

Las progresivas donde se inicia y finaliza los trabajos de voladura son de acuerdo al siguiente cuadro, el acabado final deberá ser de acuerdo a la sección típica adjunto al presente:

KM	LONG.	AREA M2		VOLUMEN M3	
		ROCA SUELTA	POR EJECUTAR	ROCA SUELTA	POR EJECUTAR
00+780.00	20.00	32.00	32.00	640.00	640.00
00+800.00	20.00	32.00	32.00	640.00	640.00
00+820.00	20.00	32.00	32.00	640.00	640.00
01+580.00	20.00	9.00	9.00	180.00	180.00
01+600.00	20.00	9.00	9.00	180.00	180.00
01+620.00	20.00	9.00	9.00	180.00	180.00
01+640.00	20.00	9.00	9.00	180.00	180.00
01+640.00	20.00	2.40	2.40	48.00	48.00
01+860.00	20.00	2.40	2.40	48.00	48.00
01+880.00	20.00	2.40	2.40	48.00	48.00
01+900.00	20.00	2.40	2.40	48.00	48.00
01+920.00	20.00	2.40	2.40	48.00	48.00
01+940.00	20.00	2.40	2.40	48.00	48.00
01+960.00	20.00	3.60	3.60	72.00	72.00
01+980.00	20.00	7.00	7.00	140.00	140.00
02+000.00	20.00	7.00	7.00	140.00	140.00
02+020.00	20.00	7.00	7.00	140.00	140.00
02+040.00	20.00	12.25	12.25	245.00	245.00
02+120.00	20.00	6.25	6.25	125.00	125.00
02+140.00	20.00	6.25	6.25	125.00	125.00
02+160.00	20.00	6.25	6.25	125.00	125.00
02+180.00	20.00	6.25	6.25	125.00	125.00
02+200.00	20.00	6.25	6.25	125.00	125.00
02+260.00	20.00	6.25	6.25	125.00	125.00
02+300.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+360.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+380.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+400.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+420.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+440.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+460.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+480.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+500.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+520.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+540.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
02+560.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
02+580.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
02+600.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
02+620.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
02+720.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
02+740.00	20.00	10.00	10.00	200.00	200.00
02+760.00	20.00	12.50	12.50	250.00	250.00
02+780.00	20.00	2.50	2.50	50.00	50.00
02+800.00	20.00	2.50	2.50	50.00	50.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Alex Heliton Mullisaca Zapic
 CIP N° 271569
 SUPERVISOR DE OBRA

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO*.

 Ing. Alex Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

685
69

02+820.00	20.00	2.50	2.50	50.00	50.00
02+880.00	10.00	4.50	4.50	90.00	90.00
02+980.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
03+000.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
03+020.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
03+180.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
03+200.00	20.00	7.50	7.50	150.00	150.00
03+220.00	20.00	15.00	15.00	300.00	300.00
03+240.00	20.00	15.00	15.00	300.00	300.00
03+260.00	20.00	15.00	15.00	300.00	300.00
03+280.00	20.00	15.00	15.00	300.00	300.00
03+300.00	20.00	15.00	15.00	300.00	300.00
04+780.00	20.00	4.96	4.96	99.20	99.20
04+800.00	20.00	5.04	5.04	100.80	100.80
04+920.00	20.00	1.98	1.98	19.80	19.80
04+930.00	10.00	5.10	5.10	51.00	51.00
05+620.00	20.00	3.47	3.47	69.48	69.48
05+640.00	20.00	3.47	3.47	69.30	69.30
06+000.00	20.00	5.00	5.00	16.50	16.50
07+400.00	20.00	9.75	9.75	195.00	195.00
07+420.00	20.00	17.50	17.50	350.00	350.00
07+440.00	20.00	17.50	17.50	350.00	350.00
07+460.00	20.00	17.50	17.50	350.00	350.00
08+780.00	20.00	5.70	5.70	114.00	114.00
08+800.00	20.00	5.70	5.70	114.00	114.00
08+820.00	20.00	6.00	6.00	120.00	120.00
08+980.00	20.00	3.44	3.44	68.80	68.80
09+000.00	20.00	6.56	6.56	131.20	131.20
09+020.00	20.00	9.89	9.89	197.76	197.76
09+140.00	20.00	3.40	3.40	68.00	68.00
09+160.00	20.00	3.40	3.40	68.00	68.00
09+180.00	20.00	3.40	3.40	68.00	68.00
09+200.00	20.00	9.46	9.46	283.80	283.80
09+230.00	30.00	18.70	18.70	187.00	187.00
09+260.00	20.00	13.05	13.05	261.00	261.00
09+340.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
09+360.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
09+380.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
09+800.00	20.00	7.65	7.65	153.00	153.00
09+820.00	20.00	7.65	7.65	153.00	153.00
10+170.00	10.00	7.20	7.20	216.00	216.00
10+270.00	30.00	7.05	7.05	70.50	70.50
10+560.00	20.00	4.68	4.68	93.60	93.60
10+580.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
10+600.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
10+620.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
10+640.00	20.00	8.00	8.00	160.00	160.00
10+660.00	20.00	8.20	8.20	164.00	164.00
10+680.00	20.00	8.20	8.20	164.00	164.00
10+700.00	20.00	8.20	8.20	164.00	164.00
10+720.00	20.00	9.00	9.00	180.00	180.00
10+740.00	20.00	8.40	8.40	168.00	168.00
10+760.00	20.00	8.50	8.50	170.00	170.00
10+780.00	20.00	8.50	8.50	170.00	170.00
10+800.00	20.00	8.50	8.50	170.00	170.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex Meliton Mulsaca Zapata
 CIP: N° 277559
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA

CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDÍA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDÍA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDÍA - PUNO.



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

684
683

10+860.00	20.00	6.08	6.08	121.60	121.60
10+880.00	20.00	11.25	11.25	225.00	225.00
10+900.00	20.00	9.90	9.90	198.00	198.00
10+920.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
10+940.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
10+960.00	20.00	5.59	5.59	111.80	111.80
10+980.00	20.00	9.60	9.60	192.00	192.00
11+000.00	20.00	9.60	9.60	192.00	192.00
11+020.00	20.00	9.60	9.60	192.00	192.00
11+040.00	20.00	5.40	5.40	108.00	108.00
11+060.00	20.00	5.40	5.40	108.00	108.00
11+080.00	20.00	5.40	5.40	108.00	108.00
11+100.00	20.00	1.32	1.32	13.20	13.20
11+120.00	20.00	1.32	1.32	13.20	13.20
11+140.00	20.00	1.32	1.32	13.20	13.20
11+160.00	10.00	4.50	4.50	180.00	180.00
11+180.00	40.00	11.76	11.76	235.20	235.20
11+200.00	20.00	11.76	11.76	235.20	235.20
11+220.00	20.00	11.76	11.76	235.20	235.20
11+240.00	30.00	3.90	3.90	39.00	39.00
11+260.00	20.00	4.68	4.68	93.60	93.60
11+280.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
11+300.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
11+320.00	20.00	4.80	4.80	96.00	96.00
11+340.00	20.00	9.45	9.45	189.00	189.00
11+360.00	20.00	9.45	9.45	189.00	189.00
11+380.00	20.00	9.45	9.45	189.00	189.00
11+400.00	10.00	6.30	6.30	189.00	189.00
11+420.00	30.00	3.69	3.69	73.80	73.80
11+440.00	20.00	3.69	3.69	36.90	36.90
11+460.00	10.00	7.65	7.65	229.50	229.50
11+480.00	30.00	7.31	7.31	146.20	146.20
11+500.00	20.00	3.20	3.20	64.00	64.00
11+520.00	20.00	3.20	3.20	64.00	64.00
11+540.00	20.00	3.20	3.20	64.00	64.00
11+560.00	20.00	3.20	3.20	64.00	64.00
11+580.00	10.00	10.80	10.80	216.00	216.00
11+600.00	20.00	10.80	10.80	324.00	324.00
11+620.00	30.00	4.80	4.80	96.00	96.00
11+640.00	20.00	5.40	5.40	108.00	108.00
11+660.00	20.00	14.26	14.26	285.20	285.20
11+680.00	20.00	14.26	14.26	285.20	285.20
11+700.00	20.00	14.88	14.88	297.60	297.60
11+720.00	20.00	14.88	14.88	297.60	297.60
11+740.00	20.00	15.50	15.50	310.00	310.00
11+760.00	20.00	15.50	15.50	310.00	310.00
11+780.00	20.00	2.20	2.20	44.00	44.00
11+800.00	20.00	3.08	3.08	61.60	61.60
11+820.00	10.00	7.50	7.50	75.00	75.00
11+840.00	10.00	2.75	2.75	27.50	27.50
11+860.00	10.00	2.25	2.25	22.50	22.50
11+880.00	10.00	3.00	3.00	30.00	30.00
11+900.00	10.00	1.25	1.25	12.50	12.50
11+920.00	10.00	2.75	2.75	27.50	27.50
11+940.00	10.00	4.50	4.50	45.00	45.00
11+960.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11+980.00	6.00	7.50	7.50	75.00	75.00
12+000.00	24.00	8.75	8.75	175.00	175.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex. Heitor Mullisaca Zapata
 CIP N° 277569
 SUPERVISOR DE OBRA

INGENIERO
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 263297



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

683
682

12+190.00	30.00	12.00	12.00	240.00	240.00
12+200.00	10.00	6.00	6.00	60.00	60.00
12+210.00	10.00	3.00	3.00	30.00	30.00
12+220.00	10.00	3.75	3.75	37.50	37.50
12+240.00	20.00	1.25	1.25	25.00	25.00
12+260.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
12+280.00	20.00	3.60	3.60	72.00	72.00
12+300.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+320.00	20.00	3.60	3.60	72.00	72.00
12+340.00	20.00	5.00	5.00	100.00	100.00
12+370.00	30.00	5.88	5.88	58.80	58.80
12+460.00	20.00	4.65	4.65	93.00	93.00
12+480.00	20.00	5.10	5.10	102.00	102.00
12+500.00	20.00	3.80	3.80	76.00	76.00
12+600.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
12+620.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
12+640.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
12+660.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
12+680.00	20.00	2.80	2.80	56.00	56.00
12+700.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+720.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+740.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+760.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+780.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+800.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
12+820.00	20.00	1.00	1.00	20.00	20.00
12+840.00	20.00	1.80	1.80	36.00	36.00
13+080.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
13+100.00	20.00	3.75	3.75	75.00	75.00
13+360.00	20.00	5.75	5.75	115.00	115.00
13+610.00	10.00	6.00	6.00	60.00	60.00
13+660.00	20.00	3.00	3.00	30.00	30.00
13+670.00	10.00	6.00	6.00	180.00	180.00
13+700.00	30.00	4.50	4.50	135.00	135.00
13+730.00	30.00	7.00	7.00	70.00	70.00
13+780.00	20.00	2.20	2.20	44.00	44.00
13+800.00	20.00	4.40	4.40	88.00	88.00
13+820.00	20.00	3.30	3.30	66.00	66.00
13+840.00	20.00	4.95	4.95	99.00	99.00
13+860.00	20.00	4.95	4.95	99.00	99.00
13+880.00	20.00	4.95	4.95	99.00	99.00
13+900.00	20.00	5.25	5.25	105.00	105.00
13+920.00	20.00	4.84	4.84	96.80	96.80
13+960.00	20.00	4.40	4.40	88.00	88.00
13+980.00	20.00	8.40	8.40	168.00	168.00
16+420.00	20.00	5.83	5.83	116.60	116.60
16+460.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
16+530.00	10.00	5.10	5.10	51.00	51.00
16+560.00	20.00	6.00	6.00	60.00	60.00
16+720.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
17+750.00	30.00	3.77	3.77	37.70	37.70
17+800.00	20.00	4.93	4.93	98.60	98.60
17+840.00	20.00	3.77	3.77	75.40	75.40
17+860.00	20.00	3.77	3.77	75.40	75.40
17+880.00	20.00	4.06	4.06	81.20	81.20

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex Meliton Mullisaca Zapata
CIP. N° 277559
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 277559



GOBIERNO REGIONAL DE	GERENCIA REGIONAL DE	SUB GERENCIA DE OBRAS
----------------------	----------------------	-----------------------

1
602

17+900.00	20.00	4.35	4.35	87.00	87.00
17+920.00	20.00	4.64	4.64	92.80	92.80
17+940.00	20.00	4.93	4.93	98.60	98.60
17+960.00	20.00	5.22	5.22	104.40	104.40
17+980.00	20.00	2.55	2.55	51.00	51.00
18+000.00	20.00	2.55	2.55	51.00	51.00
18+020.00	20.00	5.44	5.44	108.80	108.80
18+040.00	20.00	4.65	4.65	93.00	93.00
18+060.00	20.00	2.50	2.50	50.00	50.00
18+140.00	20.00	2.25	2.25	45.00	45.00
18+160.00	20.00	2.70	2.70	54.00	54.00
18+180.00	20.00	2.70	2.70	54.00	54.00
18+200.00	20.00	2.89	2.89	57.80	57.80
18+220.00	20.00	2.88	2.88	57.60	57.60
18+240.00	20.00	2.88	2.88	57.60	57.60
18+260.00	20.00	2.88	2.88	57.60	57.60
18+280.00	20.00	2.88	2.88	57.60	57.60
18+300.00	20.00	2.88	2.88	57.60	57.60
18+360.00	20.00	3.00	3.00	60.00	60.00
18+380.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
18+400.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
18+420.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
18+440.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
18+460.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
18+480.00	20.00	4.50	4.50	90.00	90.00
18+500.00	20.00	3.90	3.90	78.00	78.00
18+520.00	20.00	3.90	3.90	78.00	78.00
18+540.00	20.00	8.10	8.10	162.00	162.00
18+700.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+720.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+740.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+760.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+780.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+800.00	20.00	4.20	4.20	84.00	84.00
18+820.00	20.00	4.20	4.20	84.00	84.00
18+840.00	20.00	4.20	4.20	84.00	84.00
18+860.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+880.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+900.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+920.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+940.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+960.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
18+980.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
19+000.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
19+020.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
19+040.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
19+060.00	20.00	3.36	3.36	67.20	67.20
19+080.00	20.00	4.35	4.35	87.00	87.00
19+100.00	20.00	4.35	4.35	87.00	87.00
19+120.00	20.00	4.35	4.35	87.00	87.00
19+140.00	20.00	4.35	4.35	87.00	87.00
19+160.00	20.00	4.35	4.35	87.00	87.00
19+180.00	20.00	4.64	4.64	92.80	92.80
19+200.00	20.00	5.80	5.80	116.00	116.00
19+220.00	20.00	5.80	5.80	116.00	116.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex Edilberto Multisaca Zapata
 CIP: N° 277559
 SUPERVISOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 CIP N° 263209



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

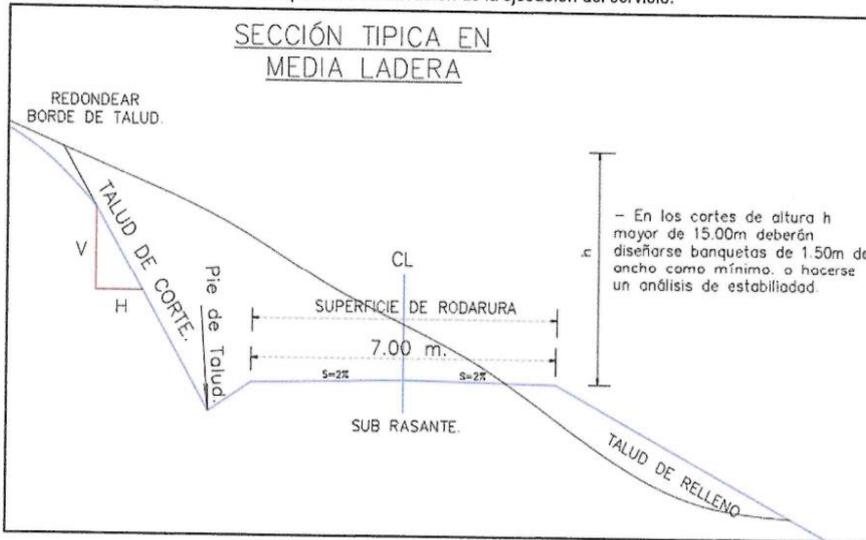
SUB GERENCIA DE OBRAS

1º
681
680

19+240.00	20.00	5.80	5.80	116.00	116.00
19+260.00	20.00	5.80	5.80	116.00	116.00
19+280.00	20.00	5.80	5.80	116.00	116.00
19+300.00	20.00	4.00	4.00	80.00	80.00
19+320.00	20.00	4.00	4.00	80.00	80.00
19+340.00	20.00	5.00	5.00	100.00	100.00
19+360.00	20.00	4.00	4.00	80.00	80.00
19+380.00	20.00	2.50	2.50	50.00	50.00

RESUMEN CLASIFICADO DE MATERIAL (M3)	
ROCA SUELTA	TOTAL VOL
31,713.04	31,713.04

NOTA: Los volúmenes indicados son referenciales los que deberán ser sincerados antes de iniciar los trabajos de voladura, se verificará los volúmenes de trabajo ejecutado, por parte de la residencia y supervisión de acuerdo a la presente especificación (antes del corte y después del corte), será responsabilidad del contratista la verificación con el profesional clave para la cuantificación de la ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex Meliton Mullisaca Zapata
 CIP N° 277559
 SUPERVISOR DE OBRA

CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO.
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 263292

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

680

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar minimamente con una Resolución de gerencia de autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados con una antigüedad no mayor a dos años (2022, 2023 ó 2024) a nombre del postor. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante copia de la resolución gerencial de autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados a nombre del postor.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
---	--

B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
-----	---------------------------------

	<p>Requisitos:</p> <p>Equipos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compresora neumática 375 - 750 PCM, 115 HP en adelante.</td> <td>02</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor de 8 años</td> </tr> <tr> <td>Perforadora neumática de 24 kg o mas</td> <td>05</td> <td>Unid</td> <td>Con una antigüedad no mayor de 8 años</td> </tr> <tr> <td>Excavadora de 243 HP o mas</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor de 8 años</td> </tr> <tr> <td>Camioneta 4x4 pick up, autorizado por MTC transporte de explosivos o materiales peligroso vigente</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor de 5 años</td> </tr> <tr> <td>Camión para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más), autorizado por MTC. para transporte de explosivos o materiales peligrosas</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor de 5 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. El postor deberá adjuntar documentos que sustenten las especificaciones técnicas del equipamiento estratégico propuesto. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES	Compresora neumática 375 - 750 PCM, 115 HP en adelante.	02	Und	Con una antigüedad no mayor de 8 años	Perforadora neumática de 24 kg o mas	05	Unid	Con una antigüedad no mayor de 8 años	Excavadora de 243 HP o mas	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 8 años	Camioneta 4x4 pick up, autorizado por MTC transporte de explosivos o materiales peligroso vigente	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 5 años	Camión para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más), autorizado por MTC. para transporte de explosivos o materiales peligrosas	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 5 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES																						
Compresora neumática 375 - 750 PCM, 115 HP en adelante.	02	Und	Con una antigüedad no mayor de 8 años																						
Perforadora neumática de 24 kg o mas	05	Unid	Con una antigüedad no mayor de 8 años																						
Excavadora de 243 HP o mas	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 8 años																						
Camioneta 4x4 pick up, autorizado por MTC transporte de explosivos o materiales peligroso vigente	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 5 años																						
Camión para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más), autorizado por MTC. para transporte de explosivos o materiales peligrosas	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 5 años																						

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
-----	--

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
-------	----------------------------

	<p>Requisitos:</p> <p>01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO Ing. de Minas y/o Ing. civil, colegiado.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Ing. Civil y/o Ing. de Minas y/o Ing. de Seguridad y/o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Químico, colegiado.</p> <p>01 ESPECIALISTA TOPÓGRAFO Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero topógrafo y agrimensor, colegiado.</p>
--	---

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex Arcehon Alvarado Zapata
 CIP N° 277559
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 263297

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDÍA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDÍA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDÍA - PUNO".



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

8
629

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el ingeniero de seguridad, ingeniero de higiene y seguridad, ingeniero químico, ingeniero topógrafo y agrimensor no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO: Es responsable del servicio <ul style="list-style-type: none"> Geomecánica aplicada a la perforación y voladura de rocas, no menor a 120 hr. Lectivas. Perforación y voladura de rocas en obras civiles y/o mineras, no menor de 10 horas lectivas. ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente SSOMA, no menor de 120 hr. lectivas Seguridad y salud ocupacional en la industria de la construcción, no menor de 120 hr lectivas. ESPECIALISTA TOPÓGRAFO <ul style="list-style-type: none"> Actualización profesional en topografía, catastro, minería e ingeniería vial no menor a 90 hr. Lectivas. Diseño de Voladura con Software JKSimBlast, (diseño de voladura de rocas) no menor a 20 hr. lectivas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificado o diplomas de especialización y copia de licencia de manipulador de explosivos.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO: Es responsable del servicio <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 48 meses en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, debe contar con licencia de manipulador de explosivos de SUCAMEC vigente a nombre del postor. ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 24 meses en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, debe contar con licencia de manipulador de explosivos de SUCAMEC vigente a nombre del postor. ESPECIALISTA TOPÓGRAFO: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de cuatro 48 meses como especialista de topografía en obras viales y/o especialista de topografía en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. debe contar con licencia de manipulador de explosivos de SUCAMEC vigente a nombre del postor. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDÍA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDÍA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDÍA - PUNO"
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Alex Meitron Mullaoca Zapata
 CIP. N° 277580
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

7
678

	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requiendo en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de corte de roca suelta con perforación, carga, disparo y limpieza, servicio de perforación y voladura de rocas; servicio de perforación y voladura controlada de rocas, servicio de perforación y voladura de rocas de escollera.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Alex Meiton Mullisaca Zap
CIP. N° 217559
SUPERVISOR DE OBRA

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDÍA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDÍA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDÍA - PUNO".
Ing. Alex J. Apaza Blanco
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE

GERENCIA REGIONAL DE

SUB GERENCIA DE OBRAS

6
627

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Alex Meliton Multisaca Zapata
 CIP. N° 277559
 SUPERVISOR DE OBRA



CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDÍA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDÍA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDÍA - PUNO.
 Ing. Alex J. Apaza Blanco
 RESIDENTE DE OBRA

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁴ acorde con ISO 9001:2015¹⁵ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere: Perforación y/o voladura de rocas y/o demoliciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁶. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la</p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

¹⁴ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁵ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁶ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁷ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<p>prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>H.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁰ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Perforación y/o voladura de rocas y/o demoliciones.²¹</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>H.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p>	

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>H.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Perforación y/o voladura de roca y/o demoliciones.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>H.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
<p>H.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Perforación y/o voladura de roca y/o demoliciones.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos³⁷</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

³⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴¹.

⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP Nº 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP Nº 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP Nº 10-2023-
CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP Nº 10-2023-
CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2024-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DEL CP N° 10-2023-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.